



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDEAJOS DE LA LORA

El Pleno de esta junta vecinal, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2025, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2025.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2, ante el Pleno de la junta vecinal.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valdeajos de la Lora, a 20 de marzo de 2025.

El alcalde,
Carlos Sainz de Lomas